

República de Colombia



Libertad y Orden

Consejo Nacional de Estupefacientes

RESOLUCION No. **No. 0026** DE **08 OCT 2007**

"Por la cual se autoriza la erradicación de cultivos ilícitos en áreas de resguardos indígenas del país donde se hayan surtido procesos de consulta previa"

### EL CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 91, literales a, b, c, y en especial el literal g) y el artículo 92 de la Ley 30 de 1986, Decreto 2159 de 1992, Ley 812 de 2003, y Resolución No. 013 de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que para el debido cumplimiento de sus funciones el Consejo Nacional de Estupefacientes dictará las normas necesarias.

Que en muchas regiones del País la plantación de cultivos ilícitos viene acompañada por la presencia de agrupaciones guerrilleras y grupos al margen de la ley, que atentan contra la seguridad democrática.

Que el Gobierno Nacional mantiene la estrategia de combate al narcotráfico y las acciones de control a los cultivos ilícitos a través de la erradicación forzosa, mediante la aspersión aérea con el herbicida glifosato y la erradicación manual forzosa.

Que de acuerdo con la información suministrada por el proyecto SIMCI y por la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, persisten en áreas de resguardos indígenas zonas dedicadas a la siembra de cultivos ilícitos aptos para la elaboración de estupefacientes.

Que según comunicación 1000-2-34724 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de fecha 12 de mayo de 2005, la erradicación de cultivos ilícitos mediante aspersión aérea con el herbicida glifosato cuenta con un Plan de Manejo Ambiental, el cual fue impuesto por este Ministerio mediante resolución 1065 de noviembre de 2001 y posteriormente modificado y aprobado de forma definitiva mediante resolución 1054 de 2003.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en ejercicio de las funciones de evaluación, control y seguimiento asignadas en la Ley 99 de 1993, adelanta de manera periódica visitas de control y seguimiento a las actividades del Programa y verifica el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.

República de Colombia



Libertad y Orden

Consejo Nacional de Estupefacientes

RESOLUCION No. No. 0026 DE 08 OCT 2007

"Por la cual se autoriza la erradicación de cultivos ilícitos en áreas de resguardos indígenas del país donde se hayan surtido procesos de consulta previa"

Que mediante auto 0897 del 12 de Abril de 2007, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial establece que la Dirección Nacional de Estupefacientes y la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional vienen dando cumplimiento con el Plan de Manejo Ambiental impuesto.

Que se han desarrollado procesos de consulta previa coordinados por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia de forma efectiva y eficiente con las comunidades indígenas presentes en los resguardos, sobre todas las decisiones atinentes al Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos, en los aspectos que a cada entidad le compete, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Que el Consejo Nacional de Estupefacientes en sesión del 30 de agosto de 2007, autorizó a la Policía Nacional – Dirección Antinarcóticos, para que realice las erradicaciones forzosas de cultivos ilícitos en las áreas de los resguardos indígenas una vez sean agotados los tramites y procedimientos mediante los cuales se surte el proceso de consulta previa con las comunidades Indígenas, y certificados los mismos por la Oficina de Etnias del Ministerio del Interior y Justicia.

Que por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Agotados los tramites y procedimientos mediante los cuales se surte el proceso de consulta previa con las comunidades Indígenas, y certificados los mismos por la Oficina de Etnias del Ministerio del Interior y Justicia, se autoriza a la Policía Nacional – Dirección Antinarcóticos, para que realice las Erradicaciones Forzosas de cultivos ilícitos en las áreas de los resguardos indígenas consultadas.

**ARTICULO SEGUNDO:** En los casos en que las comunidades indígenas consultadas manifiesten que no poseen consumo ancestral de hoja de coca y expedida certificación de la oficina de etnias del Ministerio del Interior y de Justicia, La policía Nacional – Dirección Antinarcóticos, desarrollara las acciones requeridas para la erradicación de cultivos ilícitos en estas áreas.

11.180

República de Colombia



Orden y Justicia

Consejo Nacional de Estupefacientes

RESOLUCION No. **No. 0026** DE

"Por la cual se autoriza la erradicación de cultivos ilícitos en áreas de resguardos indígenas del país donde se hayan surtido procesos de consulta previa"

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese la presente decisión a la policía Nacional – Dirección Antinarcoóticos y a la subdirección de Asuntos Regionales y Erradicación de la Dirección Nacional de Estupefacientes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y revoca las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C., a los **08 OCT 2007**

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS HOLGUIN SARDI**  
Presidente

**ALEJANDRO VELEZ MUNERA**  
Secretario Técnico